

**REDTRASEX - RED DE MUJERES TRABAJADORAS
SEXUALES DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE**

**8 RAZONES PARA EVITAR
LA CONFUSIÓN ENTRE
TRATA DE PERSONAS,
EXPLOTACIÓN LABORAL Y
TRABAJO SEXUAL**



2014

www.redtrasex.org // secejecutiva@redtrasex.org

INTRODUCCIÓN

La confusión entre trata de personas con fines de explotación sexual, explotación laboral y trabajo sexual atraviesa la escena política, social y sobre todo mediática, y ha generado desde opiniones equivocadas hasta instrumentos legislativos que no aciertan en terminar con el flagelo de la trata y que fomentan la estigmatización de las trabajadoras sexuales.

Esta confusión tiene consecuencias negativas. Por una parte, NO colabora con nuestra lucha para que se respeten nuestros derechos humanos. Por otra, NO ayuda a combatir la trata, ni desarticula las lógicas de explotación y las redes de impunidad vigentes. Por estos motivos, se debe diferenciar entre:

✓ TRATA DE PERSONAS es "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad" para obligar a una persona a prestar servicios sin consentimiento. La trata de personas con fines de explotación sexual es sólo una forma que adquiere este delito. El elemento distintivo de la trata es la retención en contra de la voluntad o el secuestro de documentación, el sometimiento por maltrato o amenazas de atentar contra la vida, el encierro y la obligación a prestar servicios sin consentimiento expreso y en contra de la voluntad de la persona.

✓ EXPLOTACIÓN LABORAL hace referencia a las condiciones de realización del trabajo y no remiten únicamente a fines sexuales. Existe explotación sexual en diversas ramas laborales siendo la construcción y la industria indumentaria y de calzado unas de las más permeables a esta práctica laboral. La explotación laboral implica menor paga que la mínima necesaria o legal, condiciones precarias de trabajo, ausencia de prestaciones básicas en el ámbito de trabajo, jornadas extendidas por más horas que las máximas dictaminadas por la ley, retribuciones monetarias que no contemplan vacaciones ni licencias por enfermedad, hasta el extremo del trabajo con características de semi-esclavitud. Por su parte, el trabajo sexual, al hallarse en un intersticio legal (no está prohibido, pero tampoco está regido por leyes y normas) se encuentra "clandestinizado" y en ese sentido, abre las puertas a la explotación laboral. En nuestra situación, muchas veces proxenetas (padrotes, patronos) o propietarios de hoteles, cabarets, saunas, cines pornográficos, whiskerías, bares, casa de citas, clubes nocturnos, o de departamentos en los que prestamos nuestros servicios, nos exigen trabajar más horas o en condiciones nefastas para nuestra salud, pero aún en estas condiciones, no somos "mujeres tratadas", dado que nos dedicamos al trabajo sexual por voluntad y elección personal.

¹ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. ONU. 2003. Artículo 3, apartado A.

✓ TRABAJO SEXUAL es la prestación de un servicio sexual a cambio de dinero, en el que todas las partes comprometidas lo hacen por decisión personal y con consentimiento propio. Las mujeres trabajadoras sexuales somos mayores de edad que hemos decidido dedicarnos a este trabajo, para poder solventar nuestra economía familiar y/o personal. Queda claro que las mujeres trabajadoras sexuales no somos tratadas ni debemos ser "rescatadas". Cada vez que interfieren en nuestros espacios de trabajo, irrumpen en nuestros arreglos con los clientes o con los propietarios de los espacios y, muchas veces, impiden que podamos generar ingresos ese día.

La confusión entre estos tres conceptos, trae consigo un conjunto de problemáticas que a lo largo de la región latinoamericana aparecen una y otra vez. Muchas veces se generan por ignorancia y desconocimiento, otras veces intencionalmente: con los argumentos de la lucha contra la trata, ciertos sectores sociales, judiciales y políticos obtienen beneficios de las políticas públicas, al tiempo de NO detener el sistema de trata, de no mejorar nuestras condiciones de trabajo ni terminar con las situaciones de explotación.

Desde nuestra organización nos preguntamos: si realmente hay una intención desde los Gobiernos de finalizar con la trata de personas ¿por qué los presupuestos destinados para esto son tan escasos?; si los Estados quieren abolirla, ¿por qué sancionan leyes cuya aplicación recae justamente en aquellos sectores que se encargan de mantener la trata o de garantizar su impunidad, como es el caso de la gendarmería, la policía y algunos sectores del poder judicial? ¿Por qué las cárceles están llenas de mujeres acusadas de "regentear" a otras mujeres, y sin embargo no encontramos allí a los responsables de sostener la mafia de la trata, muchos de ellos bien posicionados dentro de los círculos políticos? ¿Dónde están los dueños y por qué cuando hacen los allanamientos nunca los encuentran? ¿Cuándo se desmantelará el encubrimiento que se ejerce sobre las personas que organizan la trata?

También denunciemos que, muchas veces, tras ser rescatadas, las mujeres víctimas de trata transnacional son revictimizadas y obligadas a volver a sus países de origen sin tener en cuenta las condiciones de vida y dejándolas nuevamente a merced de la misma red mafiosa que las interceptó. Es decir, no existe una voluntad política clara de terminar con las condiciones que permiten la existencia de esta problemática, como tampoco existe una decisión estatal de mejorar las condiciones de prestación del trabajo sexual ni de terminar con la explotación laboral. Lo que sí evidenciamos desde nuestra organización es una manifiesta voluntad de confundir los conceptos y las situaciones derivadas de estos.

En este documento, plantearemos 8 consecuencias negativas que se desprenden de la confusión entre Trabajo Sexual, Explotación Laboral y Trata de Personas con fines de explotación Sexual.

1.

No se acierta en terminar con el secuestro y la trata de personas con fines de explotación sexual.

La realidad, los padecimientos, la situación vivida y las consecuencias que de ella se derivan, convierten a las mujeres víctimas de la trata en personas con características especiales que deben ser abordadas integralmente por los Estados. Las condiciones previas a ser engañadas y secuestradas deben ser también revisadas, así como los contextos en los cuales estas mujeres volverán a sus vidas y las prestaciones de servicios de salud psicológica y corporal que deberán recibir. La confusión entre trata de personas, explotación laboral y trabajo sexual (o el desconocimiento de la existencia de mujeres que elegimos y decidimos ejercer el trabajo sexual), no permite centralizar los esfuerzos en el problema; dificulta las alianzas entre sectores que colaboran con desarticular las mafias que sostiene, respaldan y ejercen la trata de personas; y genera una errónea percepción general de las tres temáticas. De esta manera, se pierde el foco de lo relevante y no se da cuenta de lo específica que es la trata de personas con fines de explotación sexual, disipándose los esfuerzos y las medidas de reversión y solución existentes. Si “todo es trata de mujeres con fines de explotación sexual”, las características precisas de este fenómeno se pierden, así como se pierde la centralidad y claridad del concepto para combatirlo mediante la generación de políticas públicas acordes y específicas.

2.

Se vulneran los derechos de las Trabajadoras Sexuales y, de esta forma, no se generan alianzas con nuestro sector para luchar contra la trata.

Las leyes “anti-trata” que han proliferado en la región —propuestas y elaboradas sin considerar nuestras necesidades específicas— ponen en duda la elección y la decisión de las trabajadoras sexuales sobre nuestro trabajo y nuestros cuerpos, siendo muchas veces “rescatadas” en contra de nuestra voluntad y sometidas a procesos médicos, psicológicos y legales a los que no deberíamos ser expuestas. A diferencia de las mujeres en condición de trata para fines sexuales, nosotras realizamos este trabajo por voluntad propia, y al removernos de nuestros lugares de trabajo o someternos a condiciones de tener que dar explicaciones sobre nuestras elecciones personales, se están vulnerando nuestros derechos. Las políticas públicas no tienen en cuenta que las trabajadoras sexuales somos actores claves para prevenir, denunciar y erradicar la trata de personas. Nosotras conocemos los lugares y las zonas de trabajo, incluso mucho mejor que las autoridades públicas, por lo que nuestra ayuda es fundamental. Sin embargo, al dejarnos al margen y “castigarnos” mediante “rescates forzosos” y leyes, nos aíslan de esta lucha y no se genera un trabajo mancomunado. En un escenario ideal, las mujeres trabajadoras sexuales podríamos rápidamente reconocer y denunciar los lugares y situaciones en los que las mujeres se encuentran retenidas en contra de su voluntad siendo obligadas a mantener relaciones sexuales.

²El programa Asistencia a Víctimas de Trata (AVOT) de OIM en el Cono Sur registró que se rescataron 525 personas en total. De los casos asistidos hasta octubre, 190 fueron víctimas de explotación sexual y 219 trabajo forzoso. De los 456, 288 decidieron volver a su país de origen. La mayoría de los casos se correspondía con personas de hogares en situación de pobreza o extrema pobreza. “Resultados parciales del Programa de Asistencia a Víctimas de Trata (AVOT) en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay”. OIM. 2005-2010.

No se aprovechan los recursos y se desperdician los esfuerzos.

Los recursos del Estado destinados a combatir el tráfico de personas, están en muchos casos mal utilizados. Al considerarnos mujeres a las que hay que rescatar, el Estado nos incorpora en un conjunto de instituciones de "contención" y "asistencia" a las que nosotras como mujeres que eligieron esta profesión, no deberíamos asistir. De esta forma, los recursos económicos, humanos y de salud del Estado se utilizan de manera equivocada, con la población equivocada y con fines equivocados. Mientras tanto, las trabajadoras sexuales no recibimos ningún tipo de beneficio real que respete nuestras decisiones, y las mujeres que fueron violentadas y sufrieron la trata o el secuestro tampoco son correctamente contenidas y respaldadas.

La confusión repercute en la población y en su forma de comprender las temáticas.

Muchas veces, la población profundiza sus preconcepciones y estigmas hacia las trabajadoras sexuales a partir de la confusión entre trata de personas y trabajo sexual, creyendo erróneamente que nosotras estamos en connivencia o complicidad con la trata, cuando en realidad la denunciarnos y repudiamos. Además, la idea infundada de que "todas las mujeres son tratadas" afecta la manera en la que la sociedad interpreta y comprende nuestra decisión laboral. Esta confusión, muchas veces alentada por los medios de comunicación, olvida que detrás de la trata de personas existen redes, mafias y crimen organizado, mientras que detrás del trabajo sexual hay mujeres decidiendo sobre nuestros cuerpos.

Se victimiza a las Trabajadoras Sexuales.

Se victimiza a las Trabajadoras Sexuales. Las mujeres trabajadoras sexuales somos victimizadas y tratadas como mujeres sin voluntad o capacidad de elección y decisión, a las que hay que "rescatar", "reinsertar" y "reincorporar" a la sociedad. Se niega nuestra voluntad, considerándonos víctimas y equiparándonos a personas que no pueden decidir certeramente sobre sus vidas. Esta actitud, muchas veces reforzada por una visión abolicionista del trabajo sexual, dificulta aún más nuestra posibilidad de intervenir en la elaboración de políticas y de participar en espacios de incidencia, dado que nos presenta como mujeres sin capacidades ni inteligencia, y a merced absoluta de factores externos. El extremo de esta vulneración hacia nuestros derechos, se evidencia cuando ante un caso de allanamiento "en busca de locales donde se explota a mujeres víctimas de trata", ingresan a espacios —muchas veces cooperativos— en los que las trabajadoras sexuales estamos ejerciendo nuestra profesión de manera autónoma e intervienen nuestra jornada. Las consecuencias son: por una parte, considerar a la compañera que abrió la puerta o firmó el contrato de alquiler como la "explotadora" o quien está en complicidad con la trata; mientras que, por otra, considerar a todas las mujeres que nos encontramos trabajando allí como "mujeres rescatadas"; cuando ninguna de nosotras estaba allí en contra de nuestra voluntad ni explotando a nadie.

³Guía para el abordaje periodístico del trabajo sexual y las trabajadoras sexuales. RedTraSex. 2014.

⁴Medios de Comunicación en Acción Contra la Trata de Personas. Manual para Periodistas. Acción por los niños. 2008.

3.

4.

5.

6.

Se genera un margen de “ilegalidad” en el accionar de las fuerzas de seguridad.

Las leyes “anti-trata” han dado un margen de acción a las fuerzas de seguridad que, muchas veces, pone en peligro los derechos de las trabajadoras sexuales. En primera instancia, es contradictorio permitir a las fuerzas de seguridad (por ejemplo: gendarmería, policía) que ejerzan un poder tan grande cuando, muchas veces, son ellas mismas quienes articulan redes de trata, o piden coimas y favores a las trabajadoras sexuales para dejarnos llevar adelante nuestro trabajo. En segunda instancia, las fuerzas de seguridad carecen de la formación necesaria para poder contener y ayudar a las mujeres sobrevivientes de la mafia de la trata, generando fricciones con ellas o situaciones de maltratos o de falta de contención psicológica en el primer momento de la intervención policial/militar. Finalmente, al ingresar a un espacio en el que las compañeras nos encontramos trabajando voluntariamente, las fuerzas de seguridad ejecutan la requisa de bienes —preferentemente dinero y objetos de valor— que luego son “confiscados” (retenidos), al igual que nuestra documentación. La justificación de este accionar de las fuerzas, es que todo lo que se encuentra en estas intervenciones debe ser considerado “evidencia” de trata y explotación y, por lo tanto, es retenido para ser utilizado en la causa judicial. De esta forma, se nos prohíbe recuperar nuestras posesiones y no podemos acceder a nuestro dinero.

7.

Se invisibiliza la explotación laboral como un problema en sí mismo.

La explotación laboral es una problemática en sí misma, que excede al trabajo sexual y tiene directa relación con la forma de producción vigente en el sistema económico dominante, comprometiendo a toda la clase trabajadora. Con las miradas moralizadoras sobre “el trabajo con los genitales”, se cae en el reduccionismo de considerar que la explotación sólo atañe a las trabajadoras sexuales, reducción que luego es solapada por la confusión entre explotación sexual y proxenetismo, con trata de personas para fines de explotación sexual. Sin embargo, la explotación laboral es una condición de prestación de trabajo que atraviesa una amplia variedad de empleos, y sobre la que hay que generar políticas públicas y controles exhaustivos para erradicar, sin perjudicar a las personas que se encuentran en esa situación. Muchas veces, para terminar con la explotación laboral, se cierran fuentes de trabajo o se desoyen los testimonios y necesidades de quienes se encontraban trabajando en esas condiciones

Se obstaculiza la sanción de leyes que protejan a las trabajadoras sexuales.

Si el trabajo sexual fuera reconocido como tal, se aportaría al dialogo para el intercambio de opiniones y dudas, las confusiones no existirían, los estigmas sociales tenderían a desaparecer, las relaciones sociales se enmarcarían en el respeto a lo diverso y se generarían consecuencias positivas tanto en la reducción de la trata de personas como en la de la explotación laboral. El establecimiento de leyes y normas que regulen el trabajo sexual, posibilitarían el ejercicio del mismo en un marco de legalidad y garantía de los mismos derechos que en la región amparan a todas las personas trabajadoras. Es en esta dirección en la que las diferentes organizaciones de trabajadoras sexuales nucleadas en la RedTraSex avanzamos, luchando por la creación de instrumentos legales que reconozcan el trabajo sexual, lo legislen y garanticen el reconocimiento de nuestros derechos laborales y humanos en toda América Latina.

8.

Algunas acciones que desde la RedTraSex recomendamos:

- 1 La realización de mesas de trabajo en las que se reúnan diversos actores para debatir sobre políticas asertivas para dar fin a la trata de personas y para regular el trabajo sexual, de manera de beneficiar a las mujeres. En estas mesas, es fundamental la participación de grupos varios y, sobre todo, de las trabajadoras sexuales organizadas, así como de mujeres que hayan sobrevivido a la trata, para que las voces de las mujeres involucradas en estas políticas públicas tengan el rol central que merecen.
- 2 La sanción de Ley de Trabajo Sexual Autónomo mediante la cual se regule el trabajo sexual y, de esa forma, nuestro sector deje de padecer estigma, discriminación, criminalización y marginación; a la vez que logremos la reivindicación de nuestros derechos laborales y humanos.
- 3 La articulación de las organizaciones entre sí y coordinación a nivel regional para que no sea sólo el Estado nacional de un país el que elabore estrategias, sino la sociedad organizada y los gobiernos de los países de la región. Lograr una política consensuada tanto a nivel nacional entre la población y el Estado, como a nivel regional entre las organizaciones y los gobiernos, logrará mejorar nuestras condiciones de trabajo, disminuir la explotación laboral y, también, socavar las bases mafiosas que generan y sostienen la trata de personas.
- 4 El establecimiento de alianzas con las trabajadoras sexuales, que una vez más, **NO** somos el problema, **SOMOS PARTE DE LA SOLUCIÓN.**

**REDTRASEX - RED DE MUJERES TRABAJADORAS
SEXUALES DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE**

www.redtrasex.org // secejecutiva@redtrasex.org